



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 22 de mayo del 2023.

Visto:

Visto los roles de programación de Guardias Hospitalarias elaborados y remitidos por los diferentes Departamentos y Servicios del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de abril al 15 de mayo del 2023;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, el artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1153, dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de la salud, será determinado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud;

Que, con Decreto Supremo Nº232-2017-EF que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que, el artículo 7º de la Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, determina el Equipo básico de Guardias Hospitalarias, integrada por profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales;

Que, el artículo 26º del citado reglamento, adicionado mediante Resolución Ministerial Nº184-2000-SA-DM, dispone que con carácter extraordinario y en forma temporal, los establecimientos que tengan déficit de personal asistencial, podrán programar hasta 12 guardias hospitalarias mensuales pagadas. A tal efecto es requisito indispensable que la falta del citado personal esté debidamente sustentada por la institución solicitante;

Que, mediante el **INFORME Nº 102-05/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA de fecha 22 de mayo de 2023** el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo informa el pago de Guardias Hospitalarias **del 16 de abril al 15 de mayo del 2023** del personal asistencial destacado en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el importe de **Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 02/100 soles (S/ 2,555.02)**



De conformidad con el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1153; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Supremo N°232-2017-EF; con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA; la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones;

Con el Visto bueno del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Pago de las Guardias Hospitalarias ejecutadas para el periodo comprendido entre **16 de abril al 15 de mayo del 2023 del personal asistencial DESTACADO en el Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"** según detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	NIVEL PLH	GDO	GDO/GNO	GNO	GDF	GDF/GNF	GNF	TOTAL G.H	MONTO(S/.)
1	25519935	AZABACHE VILLANUEVA PEDRO RICARDO	MEDICO ESPECIALISTA	15	1	1	0	0	1	0	3	S/ 293.26
2	29610923	CARIAPAZA PALOMINO WILLIAM DANIEL	MEDICO RESIDENTE 1RO AÑO	R1	2	0	2	2	0	0	6	S/ 703.82
3	09195271	HUAYPAR HUANCA CLAUDIO BALTAZAR	MEDICO	15	0	0	0	0	4	0	8	S/ 1,290.36
4	04020905	SALINAS CASTRO MIRIAM ANGELICA	TECNICO/A EN LABORATORIO	TC	6	0	0	1	0	0	7	S/ 267.58
TOTAL											S/ 2,555.02	

Artículo 2°.- DISPONER que el egreso que demande la presente Resolución se aplicará a la Asignación Específica de Gastos 2.1.1.3.3.1 "Guardias Hospitalarias", por el importe de Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 02/100 soles (**S/ 2,555.02**) del Pliego 011 Ministerio de Salud del Presupuesto Anual del Sector Público Nacional.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRÓN
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RMB/JCC/mddh.

- C.c. Unidad de Personal ()
- C.c. Gestión del Empleo ()
- C.c. Gestión de las Compensaciones ()
- C.c. Archivo



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 22 de mayo del 2023

Visto:

Visto los roles de programación de Guardias Hospitalarias elaborados y remitidos por los diferentes Departamentos y Servicios del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de abril al 15 de mayo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, el artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1153, dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de la salud, será determinado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud;

Que, con Decreto Supremo Nº232-2017-EF que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que, el artículo 7º de la Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, determina el Equipo básico de Guardias Hospitalarias, integrada por profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales;

Que, el artículo 26º del citado reglamento, adicionado mediante Resolución Ministerial Nº184-2000-SA-DM, dispone que con carácter extraordinario y en forma temporal, los establecimientos que tengan déficit de personal asistencial, podrán programar hasta 12 guardias hospitalarias mensuales pagadas. A tal efecto es requisito indispensable que la falta del citado personal esté debidamente sustentada por la institución solicitante;

Que, mediante el **INFORME Nº 102-05/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA de fecha 22 de mayo de 2023** el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo informa el pago de Guardias Hospitalarias del **16 de abril al 15 de mayo del 2023** del personal asistencial destacado en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el importe de **Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 02/100 soles (S/ 2,555.02)**







Resolución Administrativa

Puente Piedra, 22 de mayo del 2023

Visto:

Visto los roles de programación de Guardias Hospitalarias elaborados y remitidos por los diferentes Departamentos y Servicios del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de abril al 15 de mayo del 2023;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;



Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153, dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de la salud, será determinado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud;

Que, con Decreto Supremo N°232-2017-EF que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que, el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, determina el Equipo básico de Guardias Hospitalarias, integrada por profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales;

Que, el artículo 26° del citado reglamento, adicionado mediante Resolución Ministerial N°184-2000-SA-DM, dispone que con carácter extraordinario y en forma temporal, los establecimientos que tengan déficit de personal asistencial, podrán programar hasta 12 guardias hospitalarias mensuales pagadas. A tal efecto es requisito indispensable que la falta del citado personal esté debidamente sustentada por la institución solicitante;

Que, mediante el **INFORME N° 102-05/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA de fecha 22 de mayo de 2023** el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo informa el pago de Guardias Hospitalarias **del 16 de abril al 15 de mayo del 2023** del personal asistencial destacado en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el importe de **Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 02/100 soles (\$/ 2,555.02)**

De conformidad con el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1153; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Supremo N°232-2017-EF; con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA; la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones;

Con el Visto bueno del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Pago de las Guardias Hospitalarias ejecutadas para el período comprendido entre **16 de abril al 15 de mayo del 2023 del personal asistencial DESTACADO en el Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"** según detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	NIVEL PLH	GDO.	GDO/GNO	GNO.	GDF	GDF/GNF	GNF	TOTAL G.N	MONTO(S/.)
1	25519935	AZABACHE VILLANUEVA PEDRO RICARDO	MEDICO ESPECIALISTA	15	1	1	0	0	1	0	3	S/ 293.26
2	25610923	CARIAPAZA PALOMINO WILLIAM DANIEL	MEDICO RESIDENTE 1RO A	R1	2	0	2	2	0	0	6	S/ 703.82
3	09195271	HUAYPAR HUANCA CLAUDIO BALTAZAR	MEDICO	15	0	0	0	0	4	0	5	S/ 1,290.36
4	04920805	SALINAS CASTRO MIRIAM ANGELICA	TECNICO/A EN LABORATORIO	TC	6	0	0	1	0	0	7	S/ 257.53
TOTAL											S/ 2,555.02	

Artículo 2°.- DISPONER que el egreso que demande la presente Resolución se aplicará a la Asignación Específica de Gastos 2.1.1.3.3.1 "Guardias Hospitalarias", por el importe de Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 02/100 soles (**S/ 2,555.02**) del Pliego 011 Ministerio de Salud del Presupuesto Anual del Sector Público Nacional.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

RMB/JCC/mddh.

- C.c. Unidad de Personal ()
- C.c. Gestión del Empleo ()
- C.c. Gestión de las Compensaciones ()
- C.c. Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



INFORME N° 102 -05/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : **ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON**
Jefe de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : **Ejecución de Guardias Hospitalarias destacados**
16 de abril al 15 de mayo 2023.

Fecha : Puente Piedra, 22 de mayo del 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en remitir la **Ejecución de Guardias Hospitalarias del 16 de abril al 15 de mayo del 2023** del personal destacado del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, como se sustenta:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado.
- 1.2 Decreto Supremo N°232-2017-EF, Decreto Supremo que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153.
- 1.3 Resolución Ministerial N°0573-92-Sa/Dm, Reglamento De Administración De Guardias Hospitalarias Para El Personal Asistencial De Los Establecimientos Del Ministerio de Salud.
- 1.4 Resolución Ministerial N° 184-2000-SA-DM, dispone adicionar los artículos 13°, 26° y 27° al Reglamento De Administración De Guardias Hospitalarias Para El Personal Asistencial De Los Establecimientos Del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM.
- 1.5 Resolución Ministerial N°986-2017/MINSA, Lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del servicio de guardias en todas sus modalidades al Personal de la Salud.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Resolución Directoral N° 066-04/2023-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba la programación de Guardias Hospitalarias correspondiente del 01 al 30 de abril del 2023, del personal asistencial destacado en el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz".
- 2.2 Resolución Directoral N° 102-05/2023-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba la programación de Guardias Hospitalarias correspondiente del 01 al 31 de mayo del 2023, del personal asistencial destacado en el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz".

III. ANALISIS





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 3.1 En el segundo párrafo del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153, dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de la salud, será determinado mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud.
- 3.2 Con Decreto Supremo N°232-2017-EF, Decreto Supremo que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, las escalas de guardias se fijan para el personal asistencial de la siguiente forma:
 - Artículo 3° Monto de entrega económica del servicio de guardia profesional médico cirujano.
 - Artículo 4° Monto de entrega económica del servicio de guardia profesionales de la salud no médicos cirujanos.
 - Artículo 5° Monto de entrega económica del servicio de guardia de técnicos, auxiliares y profesionales asistenciales de la Salud.
- 3.3 Del Reglamento De Administración De Guardias Hospitalarias Para El Personal Asistencial De Los Establecimientos Del Ministerio de Salud aprobado con Resolución Ministerial N°0573-92-SA/DM, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidad para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias.
- 3.4 Asimismo, el artículo 26° de dicho Reglamento adicionado mediante Resolución Ministerial N°184-2000-SA-DM, dispone que con carácter extraordinario y en forma temporal, los establecimientos que tengan déficit de personal asistencial, podrán programar hasta 10 guardias hospitalarias mensuales pagadas. A tal efecto es requisito indispensable que la falta del citado personal esté debidamente sustentada por la institución solicitante.
- 3.5 Posterior a lo mencionado en el párrafo precedente, se procedido a realizar la validación de cada turno y guardia programado de los servidores asistenciales producto de ello se Consolidó el costo de la **Ejecución de Guardias Hospitalarias del 16 de abril al 15 de mayo del 2023, del personal asistencial destacado del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz por el monto de Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 02/100 soles (S/.2,555.02) como se aprecia en el Anexo N°01.**
- 3.6 De acuerdo al Presupuesto Institucional Asignado para el año fiscal 2023, en la específica de gasto 21.13.31 – Guardias se cuenta con la disponibilidad presupuestal de S/. 2,242.264.00 soles.
- 3.7 En ese sentido, se procede a emitir el acto resolutivo del pago de Guardias Hospitalarias ejecutadas del personal destacado en el HCLLH correspondiente del 16 de abril al 15 de mayo del 2023.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

IV. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- 4.1 En ese sentido, se remite el proyecto del acto resolutivo para su VºBº de aprobación de Guardias Hospitalarias ejecutadas del personal destacado en el HCLLH correspondiente del 16 de abril al 15 de mayo del 2023, del personal asistencial destacado en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz con la finalidad de seguir la secuencia respectiva y firma de la Jefatura de la Unidad de Personal.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a su despacho, me despido de usted.

Atentamente,

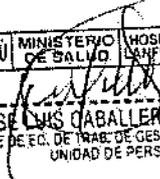
PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
[Handwritten Signature]
JOSE LUIS CABALLERO ESPINOZA
JEFE DE EQ. DE TRAB. DE GESTION DEL EMPLEO
UNIDAD DE PERSONAL

RMB/JCC/mddh.
c.c.-Archivo



ANEXO 1 : GUARDIAS HOSPITALARIAS PROGRAMADAS DEL PERSONAL ASISTENCIAL DESTACADOS EN EL HCLLH CORRESPONDIENTE DEL 16 DE ABRIL AL 15 DE MAYO 2023

N°	UNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	NIVEL PLH	GDO	GDO/GNO	GNO	GDF	GDF/GNF	GNF	TOTAL G.H	MONTO(S/.)
1	25519955	AZABACHE VILLANUEVA PEDRO RICARDO	MEDICO ESPECIALISTA	15	1	1	0	0	1	0	3	S/ 293,26
2	29610923	CARIAPÁZA PALOMINO WILLIAM DANIEL	MEDICO RESIDENTE 1RO AÑO	11	2	0	2	2	0	0	6	S/ 703,82
3	09195271	HUAYPAR HUANCA-CLAUDIO BALTAZAR	MÉDICO	15	0	0	0	0	4	0	8	S/ 1,290,36
4	04020905	SALINAS CASTRO MIRIAM ANGELICA	TECNICO/A EN LABORATORIO	TC	6	0	0	1	0	0	7	S/ 267,58
TOTAL											S/ 2,555.02	


PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS MARIANO FRANCO LA HOZ

JOSE LUIS CABALLERO ESPINOZA
 JEFE DE EC. DE TRAB. DE GESTION DEL EMPLEO
 UNIDAD DE PERSONAL

"CARGO"

Ref.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 118/05 /2023-UP/HCLLH/SA

EQUIPO: DE GESTION DE LA COMPENSACION

26 MAYO 2023

Hora: 8:55 Firma: J

RECIBIDO

EQUIPO: DE GESTION DEL EMPLEO

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFARMO LA HOZ GESTION DEL EMPLEO

CONTROL Y ASISTENCIA

24 MAYO 2023

N° EXPEDIENTE: HORA: 12:48 FIRMA: [Firma]

RECIBIDO

EQUIPO: RELACIONES HUMANAS

EQUIPO: DE ORGANIZACIÓN EN EL TRABAJO

EQUIPO: DE GESTION DE PENSIONES

EQUIPO: DE GESTION CAPACITACION

EQUIPO: DE GESTION PRESUPUESTO

SECRETARIA TECNICA

LEGAJOS



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 18 de Mayo de 2023

VISTO:

La Hoja de envió N° 2527-2023 de la Unidad de Personal que contiene el Memorando N° 133-05-2023-UL-HCLLH de fecha 12 de Mayo de 2023 y el Informe Técnico N° 31-05-2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA; Artículo 12 numeral 12.2 la misma que delega durante el año 2023, a las oficinas de Recursos Humanos la facultad de formalizar acciones de personal;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Nacional, establece las condiciones para las asignaciones y/o término de funciones al personal que labora en la Administración Pública;

Que, el Artículo 74° del citado Reglamento, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", y;

Que, mediante la Hoja de envió N° 2527-2023 de la Unidad de Personal que contiene el Memorando N° 133-05-2023-UL-HCLLH de fecha 12 de Mayo de 2023; el Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz asigna funciones como **COORDINADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL SUBPROCESO DE ALMACENAMIENTO** al servidor ENRIQUE VERIBARDO GUERRERO GARCÍA.



Que, mediante el Artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 006-2017-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fé legalmente protegidos y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su aprobación".

Estando al Informe Técnico N° 031-05-2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 18 de mayo de 2023 del Responsable del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA; Artículo 12 numeral 12.2 inciso b) la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Asignación de Funciones de Cargo Estructural;

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- ASIGNAR, las funciones como **COORDINADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL SUBPROCESO DE ALMACENAMIENTO** de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, al servidor **ENRIQUE VERIBARDO GUERRERO GARCIA**, personal nombrado del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.

Artículo Segundo.- VIGENCIA, la presente resolución entrará en vigencia con eficacia anticipada al 18 de abril del 2023.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados, a los Equipos de Trabajo y Áreas de la Unidad de Personal, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RMB/JLCE/ltncct

CC.-

- () Interesado
- () Oficina de Administración - HCLLH
- () Transparencia - HCLLH
- () Unidad de Personal - HCLLH
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (Selección, Legajo y Control)
- () Equipo de Trabajo de Compensación
- () INFORUHS
- () Archivo